Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto de Sustanciación:	254
Asunto:	Nombra nuevo Perito
Proceso:	Verbal Especial de Pertenencia
Demandante:	Rosalba Loaiza Ríos
Demandado:	Ana Dela o Ana Delia Agudelo de Trujillo y personas que se crean con derecho de intervenir
Radicación:	66075-40-89-001-2019-00066-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Balboa, Risaralda, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso mediante providencia del ocho (08) de septiembre del año en curso, la suscrita funcionaria procedió a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inspección judicial al predio objeto de litigio y dispuso el acompañamiento de la Perito **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito, quien se localiza a través del correo electrónico cielomar2163@hotmail.com, celular 3217487606, para que identificara el inmueble por sus linderos y cabida, a quien se le notificaría la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., por el medio más expedito posible y se le fijó como honorarios la suma de $908.526, correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente.

Una vez realizada la notificación por parte de la secretaría del Despacho, la designada auxiliar de la justicia mediante comunicado del día quince (15) de septiembre del año en curso, informó que en la actualidad se desempeña como secuestre y no como perito.

Atendiendo lo anterior, procederá la suscrita Jueza a nombrar de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el acompañamiento a la diligencia de inspección judicial en el presente asunto, la cual se realizara el día **MIERCOLES PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, al Perito **ALBEIRO DE JESÚS MARTÍNEZ CAICEDO**, quien se localiza a través del correo electrónico albeiromartinez2009@hotmail.com, celular 3136646688, para que identifique el inmueble por sus linderos, cabida, extensión, estado de conservación, mejoras y antigüedad del predio, a quien se le notificará la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., por el medio más expedito posible y se le fijará como honorarios la suma de $908.526, correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, con respaldo en el artículo 20 de la misma Ley, valor que será cancelado al momento de dictarse la sentencia.

NOTIFÍQUESE.

MARLENY GÓMEZ MEDINA
Jueza